



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

LUZMILA PEÑEZ ALTAMIRANO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 1903 Fecha: 13 OCT 2016

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 446 -2016-GRC/GA

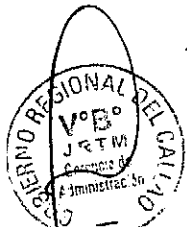
Callao, 11 OCT 2016

VISTOS:

La Carta s/n recibida con Hoja de Ruta N° SGR-001314 de fecha 21 de enero de 2016, presentada por la Gerente General de la empresa **JAGAS'S SERVICIOS DE ADMINISTRACION Y EJECUCION GENERAL EIRL**; el Memorando N° 212-2016-GRC/GA/OL de fecha 30 de marzo de 2016, el Informe N° 456-2016-GRC/GA/OL de fecha 12 de abril de 2016, el Informe N° 1245-2016-GRC/GA/OL de fecha 07 de setiembre de 2016, el Informe N° 1294-2016-GRC/GA/OL de fecha 16 de setiembre de 2016, emitidos por el Jefe de la Oficina de Logística; el Memorando N° 199-2016-GRC/GA-TESO de fecha 31 de marzo de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Tesorería; el Informe N° 207-2016-GRC/GA/OL/USG-VL de fecha 25 de agosto de 2016, del Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos de la Oficina de Logística; el Memorandum N° 2086-2016-GRC/GRPPAT de fecha 25 de julio de 2016, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 1125-2016-GRC/GA de fecha 09 de setiembre de 2016, emitido por el Gerente de Administración, el Memorandum N° 1181-2016-GRC/GA de fecha 20 de setiembre de 2016, emitido por el Gerente (e) de Administración; el Memorandum N° 1112-2016-GRC/GAJ de fecha 26 de setiembre de 2016, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; y,

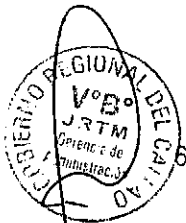
CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la Carta s/n recibida con Hoja de Ruta N° SGR-001314 de fecha 21 de enero de 2016, el Gerente General de la empresa **JAGAS'S SERVICIOS DE ADMINISTRACION Y EJECUCION GENERAL EIRL** solicita el pago de las siguientes Órdenes de Compra: O/C N° 2015-001233, por un monto de S/ 10,500.00 (Diez Mil Quinientos con 00/100 Soles); O/C N° 2015-001237, por un monto de S/ 11,336.00 (Once Mil Trescientos Treinta y Seis con 00/100 Soles); O/C N° 2015-001235, por un monto de S/ 10,886.00 (Diez Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 00/100 Soles); O/C N° 2015-001232, por un monto de S/ 10,497.30 (Diez Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 30/100 Soles) y N° 2015-001236, por un monto de S/ 10,376.00 (Diez Mil Trescientos Setenta y Seis con 00/100 Soles);
2. Que, a través del Memorando N° 212-2016-GRC/GA/OL de fecha 30 de marzo de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística solicita al Jefe de la Oficina de Tesorería informar si existe algún pago pendiente de las Órdenes de Compra N° 2015-001233, N° 2015-001237, N° 2015-001235, N° 2015-001232 y N° 2015-001236, a nombre de la empresa **JAGAS'S SERVICIOS DE ADMINISTRACION Y EJECUCION GENERAL EIRL**, durante los ejercicios 2015 y 2016, a fin de dar inicio al trámite de reconocimiento de crédito devengado correspondiente;
3. Que, a través del Memorando N° 199-2016-GRC/GA-TESO de fecha 31 de marzo de 2016, el Jefe de la Oficina de Tesorería informa al Jefe de la Oficina de Logística, que las Órdenes de Compra N° 2015-001233,



N° 2015-001237, N° 2015-001235, N° 2015-001232 y N° 2015-001236, a nombre de la empresa JAGAS'S SERVICIOS DE ADMINISTRACION Y EJECUCION GENERAL EIRL, no registran pago alguno durante los ejercicios 2015 y 2016, como consta en el registro de Comprobantes de Pago de dichos años;

4. Que, según el Informe N° 456-2016-GRC/GA/OL de fecha 12 de abril de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística solicita al Gerente de Administración, para que a través de su Despacho se requiera a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la actualización de la cobertura presupuestal de acuerdo a la cadena de gasto asignada en el Ejercicio 2015, por el importe total de S/ 53,595.30 (Cincuenta y Tres Mil Quinientos Noventa y Cinco con 30/100 Soles), a fin de poder continuar con el trámite de reconocimiento de Crédito Devengado; por lo que, con proveído s/n. de fecha 13 de abril de 2016, el Gerente de Administración remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el expediente de Crédito Devengado para la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario solicitada;
5. Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Memorando N° 2086-2016-GRC/GRPPAT de fecha 25 de julio de 2016, expide la Certificación de Crédito Presupuestario, a favor de la empresa JAGAS'S SERVICIOS DE ADMINISTRACION Y EJECUCION GENERAL EIRL, por un monto ascendente a S/ 53,596.00 (Cincuenta y Tres Mil Quinientos Noventa y Seis con 00/100 Soles); precisándose el clasificador programático correspondiente;



6. Que, cabe señalar, que con Informe N° 207-2016-GRC/GA/OL/USG-VL, de fecha 25 de agosto de 2016, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos de la Oficina de Logística, remite al Jefe de la Oficina de Logística, el Informe Técnico para reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa JAGAS'S SERVICIOS DE ADMINISTRACION Y EJECUCION GENERAL EIRL, en referencia a las Órdenes de Compra N° 2015-001233, N° 2015-001237, N° 2015-001235, N° 2015-001232 y N° 2015-001236, indicando que el expediente cuenta con la documentación completa de acuerdo a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA: "Directiva para reconocimiento de Crédito Devengado", por ende, corresponde realizar el trámite de reconocimiento de Crédito Devengado, toda vez que no pudo ser cancelado en el Ejercicio Fiscal 2015, debido a que el año estaba finalizando;



7. Que, a través del Informe N° 1245-2016-GRC/GA/OL de fecha 07 de setiembre de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística solicita al Gerente de Administración, que a través de su Despacho se requiera a la Gerencia de Asesoría Jurídica, determine si desde el punto de vista jurídico existen las condiciones legales necesarias, para proceder al reconocimiento del Crédito Devengado, a favor de la empresa JAGAS'S SERVICIOS DE ADMINISTRACION Y EJECUCION GENERAL EIRL;

8. Que, a través del Memorandum N° 1181-2016-GRC/GA de fecha 20 de setiembre de 2016, el Gerente (e) de Administración, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el expediente de reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa JAGAS'S SERVICIOS DE ADMINISTRACION Y EJECUCION GENERAL EIRL, solicitando emita opinión legal en relación a la materia antes indicada;



9. Que, el Gerente de Asesoría Jurídica, mediante el Memorandum N° 1112-2016-GRC/GAJ de fecha 26 de setiembre de 2016, concluye que estando acorde a la normatividad vigente, a los pronunciamientos técnicos y antecedentes del caso, resulta viable el reconocimiento del crédito devengado a favor de la empresa JAGAS'S SERVICIOS DE ADMINISTRACION Y EJECUCION GENERAL EIRL, debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin; recomendando además, que el área competente verifique

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LUZMILA PEREZ AL TAMBRANO
FEDATARIO AL FECHO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 1243 Fechs. 15.09.2017

446



LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO

FEDATARIO ALTERNIO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 1248 Fecha: 13 OCT 2015

previamente el cumplimiento de lo previsto en el numeral 37.1 del Artículo 37° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, respecto a la anulación del registro presupuestario;

10. Que, acorde con los documentos de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago pendiente a reconocerse, corresponde a la empresa **JAGAS'S SERVICIOS DE ADMINISTRACION Y EJECUCION GENERAL EIRL**, respecto de las Órdenes de Compra N° 2015-001233, N° 2015-001237, N° 2015-001235, N° 2015-001232 y N° 2015-001236, por un monto total ascendente a *S/. 53,595.30 (Cincuenta y Tres Mil Quinientos Noventa y Cinco con 30/100 Soles)*, verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución, se encuentran los documentos que inician el reconocimiento de Crédito Devengado, las Facturas emitidas por la empresa, el Informe Técnico de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos de la Oficina de Logística, las Conformidades de Recepción de Bienes, la Certificación de Crédito Presupuestario, el Memorando de la Oficina de Tesorería y la Opinión Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica; toda documentación en original que respaldan el pago;
11. Que, habiéndose verificado con los documentos sustentatorios pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la empresa **JAGAS'S SERVICIOS DE ADMINISTRACION Y EJECUCION GENERAL EIRL**, y con las debidas conformidades de las mismas, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, de acuerdo a la asignación de los Créditos Presupuestarios que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la específica de gasto correspondiente;
12. Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 35.1 del Artículo 35° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el cual a la letra dice *"el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto"*. Del mismo modo, el Numeral 37.1 del Artículo 37° de la norma antes mencionada, establece que *"los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;
13. Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y a lo estipulado en los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; y en virtud al Principio de Veracidad; corresponde expedirse el presente acto administrativo;
14. Que, en virtud de las facultades otorgadas a través del Artículo 55°, numerales 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y conforme al Numeral 19 del artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva



Regional N° 000283 del 06 de mayo de 2016; y en el marco de la Resolución Ejecutiva Regional N° 393 de fecha 07 de setiembre de 2016; y contando con el visado de la Oficina de Logística, la Oficina de Tesorería y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el pago a favor de la empresa **JAGAS'S SERVICIOS DE ADMINISTRACION Y EJECUCION GENERAL EIRL**, por un monto ascendente a *S/ 53,595.30 (Cincuenta y Tres Mil Quinientos Noventa y Cinco con 30/100 Soles)*, respecto de las Órdenes de Compra N° 2015-001233, N° 2015-001237, N° 2015-001235, N° 2015-001232 y N° 2015-001236, conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que de acuerdo al Memorándum N° 2086-2016-GRC/GRPPAT de fecha 25 de julio de 2016, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se precisa que el requerimiento de devengado, será atendido con la siguiente Estructura Programática:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
ACCION CENTRAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3999999	5000003	03	006	0008	00001	0000009	0024

FONDO	CIS	RB	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE S/.
NORMAL	0016	18	2	3	1	1	1	11	20,998
			2	3	1	5	4	1	32,598
TOTAL									53,596



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 ABOGADO RAÚL TRUJILLO MELGAREJO
 PRESIDENTE DE ADMINISTRACIÓN (B)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUZMILA PEREZ ALI AMIRANO
 FEDATARIO AL TÉRMINO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° 1243 Fecha: 13 OCT 2016

